

126
Para la venta del vino, ay en el dia establecido
de ochenta y dos Tabernas; cuya Calidad es
digna de Reflexion, pues entre todas ellas,
apenas se hallan veinte y cinco (que se copre-
van en la lista o memoria que acompaña a
este Plan) cuyos Dueños tengan caudal para
hacer compra de vinos de Buena Calidad
viendo los restantes Taberneros de tan esca-
sos fondos que no pueden probar al publi-
co el vino de inferior Calidad; cuyo defecto
lo puede suplir la malicia de estos Sordos
contra la Introduccion de Neapolito, Cal. Pero
o otros aderezos (que tal vez se ha experimen-
tado) en gravissimo perjuicio de la salud
publica por el vintun Reguardo con que se ha-
llan las Varislas en que lo conservan, y en que
pueden con artificio aduternarlo perjudicando
de Voz y a el Comun este comercio, con que
entrañen la ociosidad (a costa del Publico)
y en vez de servir a el servicio de la Sociedad las
fuerzas, e Industria que malogra en
estos mas perjudiciales que utiles vintos.

Este escaso numero de tabernas pu-
blicas repartidas por todos los Barrios, y
Arabales de esta Cobracion, no puede celarse
con frecuencia por los Cavalleros fijos de
cuarenta y seis por mas que se fatique con
diligencia; No gran tiempo los Taberneros
para abusar impunemente del comercio que
venen a el Publico, y a el pueblo que